

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00739 00

Verificado los actos de notificación anexados al expediente, se advierte que no pueden ser tenidos en cuenta en este asunto, porque en el citatorio, como en el aviso judicial remitidos no se incluyeron como providencias a notificar los autos de 15 de enero y 20 de septiembre de 2021, a través del cuales, se corrigieron el mandamiento ejecutivo, ni se evidenció que se haya enviado como anexó una copia de los citados autos.

Así las cosas y con el fin de evitar futuras nulidades se requiere a la parte demandante para que intente nuevamente la notificación del auto de apremio incluyendo como providencia a notificar las adoptadas 15 de enero y 20 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta las exigencias previstas en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de mayo de 2022
Por anotación en estado N° 52 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64db72d4f7b36902b37cd2e9b9d9cca6d87b7c71b709f5584248198e9b5a04d4**

Documento generado en 17/05/2022 12:51:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>